



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1 °.- Institúyase el mes de febrero de cada año calendario, como "Mes de la Murga Barrial", en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con motivo de fomentar el desarrollo y funcionamiento de las comparsas, batucadas y murgas, reconociéndolas las como patrimonio cultural de nuestra Provincia.

ARTICULO 2°.- Invitase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. **CESAR ANGEL TORRES**
Vicepresidente
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. **VERÓNICA BARBIERI**
Diputada
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La murga es conocida por ser un conjunto compuesto por músicos, percusionistas, bailarines e incluso algunos incorporan lanzallamas, malabaristas, bailarines con espaldares o zancos, estandartes, entre otros. Es una manifestación artística, donde se articulan lo artístico propiamente dicho y lo social.

Sobre el origen, no se conoce con precisión una fecha o un hecho en particular, pero se sabe que proviene de la época colonial. Esencialmente, nace de la mezcla de esclavos aborígenes y negros.

Las murgas en la provincia pueden variar o presentar particularidades dependiendo del municipio o diferir de una región a otra. Pero, en general, presentan su espectáculo caminando y bailando a lo largo del curso. Asimismo, los diferencian la música, arreglos y vestuario propios de cada murga.

La murga representa una expresión cultural y barrial, que debido a su forma de ser, permite incentivar a los chicos en la participación de eventos comunitarios. La inserción de los jóvenes, que sin hacer discriminación por edad, en expresiones artísticas de esta naturaleza, hace que se sientan incluidos en un grupo donde la alegría y la diversión son su principal rasgo distintivo.

Creemos que es importante generar interés en los niños y niñas en este tipo de artes, ya que se logra inculcar la pasión por las mismas y es un medio distinto de manifestar sus sentimientos, todo en un contexto de vínculos interpersonales que terminan por contener, en muchos casos, a los jóvenes.

Como así también, se logran entablar amistades, desarrollar la capacidad de trabajar en equipo y de valorar y respetar al otro.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Establecer la celebración en el mes de febrero de la Murga Barrial significa un reconocimiento desde la Provincia de Buenos Aires a todas las murgas del territorio bonaerense.

Todo en concordancia con el Decreto Nacional 1584/2010, que estableció como Feriado Nacional un lunes y martes del mes de febrero para celebrar el Carnaval.

Por todo lo dicho, es que se solicita a los Señores Legisladores que acompañen con su aprobación la presente Ley.



Dip. CESAR ANGEL TORRES
Vicepresidente
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.